



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00101601--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA solicita aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente al Dr. Luciano Salvador GRINSCHPUN, en un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva en BIOMATERIALES y MATERIALES II; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo fue creado por Resolución Decanal N° 47/2023, se encuentra vacante y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Dr. Luciano Salvador GRINSCHPUN;

Lo informado por el Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Plan de Trabajo y designar interinamente, por Art. 14° CCT, al Dr. Luciano Salvador GRINSCHPUN (Leg. 43393), en el cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva en BIOMATERIALES y MATERIALES II del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2025, cargo creado por Resolución Decanal N° 47/2023, .

Art. 2°).- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Luciano Salvador GRINSCHPUN (Leg. 43393) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, interino en BIOMATERIALES y MATERIALES I del Departamento de MATERIALES Y TECNOLOGÍA a partir de la fecha de alta del cargo qu fuera designado según Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 4°).- El Dr. Luciano Salvador GRINSCHPUN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Materiales y Tecnología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

em/Mbl